



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Delegación de Transparencia Municipal
Exte.:1/2.015
C.G.C.

ACTA

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE adoptó el siguiente Acuerdo:

ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal y como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1985, fue adoptado el siguiente Acuerdo:

Nº 131-C- TRANSPARENCIA MUNICIPAL- ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL Y A LA RED DE CIUDADES POR LA TRANSPARENCIA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Se da cuenta de la propuesta de don Roberto González Martín, Concejel Delegado de Transparencia Municipal del siguiente tenor literal:

“El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CRPLE) en sus recomendaciones nº 60 y 86 aprobadas en 1.999, pretende inspirar los comportamientos de las autoridades locales en relación con la “ética política”.

Por otro lado, el “Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales electos”, aprobado por el CPRLE, aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán crear confianza entre los políticos y los ciudadanos, indispensable para que aquellos que tengan que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente puesto que el respeto por el mandato del electorado va estrechamente unido al respeto por unas normas éticas.

En base a sus recomendaciones y respetando el marco normativo vigente, la Federación Española de Municipios y Provincias consideró conveniente la redacción de una serie de principios y el diseño de instrumentos de gobierno, que contribuyeran a consolidar pautas de comportamiento de los electos locales en aras a configurar una ética pública común que evite la mala gestión, destierre posibles actuaciones corruptas y, por el contrario, sirva para generalizar las buenas prácticas.

El Código contribuirá a la mejora de los modelos de gestión y asegurará a los ciudadanos un gobierno local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad democrática en el ámbito de gestión más próximo al ciudadano. Se trata, en fin de profundizar en la configuración democrática y participativa de las corporaciones locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- El Ayuntamiento de Talavera de la Reina se adhiere al Código de Buen Gobierno Local aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias el día 15 de Junio de 2.009.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- 2.- Dar traslado de este Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, así como a los Parlamentos nacional y autonómico.
- 3.- Solicitar la incorporación a la Red de Ciudades por la Transparencia de la Federación Española de Municipios y Provincias, abonando la cuota anual que nos corresponda y que comenzará a abonarse a partir de 2016

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina, 26 de marzo de 2015